



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberdad y Orden
No. 80443807

HOMBRE

GEOVANNY LOZANO HUERTAS

FECHA DE NACIMIENTO

08-02-1974

FECHA DE EXPEDICIÓN

20-12-2025

RESTRICIONES DEL CONDUCTOR

BANGRE-RH

O+

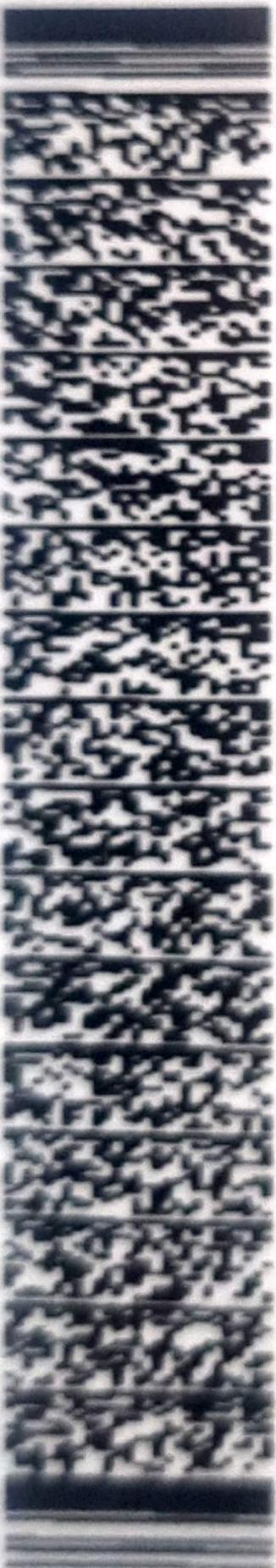


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|-----------|---|------------|------------|
| B1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS | 20-12-2035 | PARTICULAR |
| C1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS | 20-12-2028 | PÚBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009568257



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186230639

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

NIT: 900468202

No. de Certificado de
Acreditación: 14-OIN-002-001

Fecha de expedición: 2025/12/19

Fecha de vencimiento: 2026/12/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUL182

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: J759Q153168

NRO. CHASIS: 9FBHJD206PM383100

VIN: 9FBHJD206PM383100

LÍNEA: DUSTER

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: GEOVANNY LOZANO H.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALEXIS PINZON MARTINEZ

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | AÑO
2025 12 18

VIGENCIA
DESDE
LAS 00 HORAS DEL
2025 12 22

HASTA
LAS 23:59 HORAS DEL
2026 12 21



ASEGURADORA

seguros
mundial[®]

| No. DE POLIZA, 93498697 - 600054047 | PLACA No. LUL182 | CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL | SERVICIO PÚBLICO | CILINDRAJE/VATIOS 1598 | MODELO 2023 | |
|--|---|---|---|---|--|---|
| PASAJEROS 5 | MARCA RENAULT | LÍNEA VEHÍCULO DUSTER | CARROZERÍA WAGON | | | |
| NR. MOTOR J759Q153168 | No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHJD206PM383100 | | No. VIN 9FBHJD206PM383100 | | CAPACIDAD TOR. 0,49 | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR GEOVANNY LOZANO HUERTAS | TELÉFONO DEL TOMADOR 3144403638 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 80443807 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C. | | |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317 | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 468 | CLAVE PRODUCTOR 13158 | No. FORMULARIO 93498697 | CIUDAD EXPEDICIÓN 11001 | | |
| TARIFA 91 | PRIMA SOAT \$ 414.900 | CONTRIBUCIÓN FOSGYA \$ 215.700 | TASA RUNT \$ 2.400 | AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | HASTA 263,13 ² 701,68 ³ 8,77 ¹ 180 ⁴ 750 ⁵ | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| TOTAL A PAGAR \$ 633.000 | | | | | | |

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Cada protección tiene su valor



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosgya lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT.

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

• El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

¹ Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

² Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

³ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.18 14:13:38 -05:00